

ORDENANZA N° 1932-2012

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

___**ARTICULO 1º.-** Fíjese en \$4.120,20 (pesos cuatro mil ciento veinte con veinte centavos) el salario básico de los Directores y Delegado Municipal de Beguerie.-

___**ARTICULO 2º.-** Otórgase a partir del 1º de mayo de 2012 un incremento salarial del veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico a todo el personal dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez.-

___**ARTICULO 3º.-** Establécese el valor del módulo para la aplicación del artículo primero inciso a) en la suma de uno coma novecientos sesenta pesos (\$1,960).-

___**ARTICULO 4º.-** El incremento otorgado no será aplicable al personal profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, ley N° 10.471 y sus modificatorias, quienes recibirán las remuneraciones correspondientes a la aplicación de la disposición legal respectiva.-

___**ARTICULO 5º.-** Apruébanse las grillas actualizadas del personal municipal, las que forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar las partidas presupuestarias pertinentes, tomando crédito necesario de: Jurisdicción 1110102000- Secretaría General, Recurso 35.1.01.50, resultado de ejercicios anteriores.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1932 con fecha 21/05/2012.-